

Segundo.—Revocar a la entidad «Caja de Madrid Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de conformidad con lo previsto en el artículo 81.1.3.º del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Tercero.—Declarar la extinción y cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Caja de Madrid Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

1573 *ORDEN de 28 de diciembre de 2001 de autorización de la cesión parcial de la cartera de los ramos de vida y accidentes de la entidad «Santander Central Hispano Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» a la entidad «Santander Central Hispano Previsión, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».*

Las entidades «Santander Central Hispano Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y «Santander Central Hispano Previsión, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» han presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización para la cesión parcial de la cartera de los ramos de vida y accidentes de la entidad «Santander Central Hispano Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» a la entidad «Santander Central Hispano Previsión, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y 70 del Reglamento que la desarrolla.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Autorizar la cesión parcial de la cartera de los ramos de vida y accidentes de la entidad «Santander Central Hispano Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» a la entidad «Santander Central Hispano Previsión, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

BANCO DE ESPAÑA

1574

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de enero de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8767	dólares USA.
1 euro =	117,95	yenes japoneses.
1 euro =	7,4299	coronas danesas.
1 euro =	0,61690	libras esterlinas.
1 euro =	9,2355	coronas suecas.
1 euro =	1,4687	francos suizos.
1 euro =	90,15	coronas islandesas.
1 euro =	7,8760	coronas noruegas.
1 euro =	1,9517	levs búlgaros.
1 euro =	0,57600	libras chipriotas.
1 euro =	32,032	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,50	forints húngaros.
1 euro =	3,5064	litas lituanos.
1 euro =	0,5619	lats letones.
1 euro =	0,4001	liras maltesas.
1 euro =	3,6193	zlotys polacos.
1 euro =	27,874	leus rumanos.
1 euro =	220,5543	tolares eslovenos.
1 euro =	42,225	coronas eslovacas.
1 euro =	1.186.000	liras turcas.
1 euro =	1,6976	dólares australianos.
1 euro =	1,4030	dólares canadienses.
1 euro =	6,8378	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0626	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6133	dólares de Singapur.
1 euro =	1.162,07	wons surcoreanos.
1 euro =	9,9768	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de enero de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

1575

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la sociedad de valores «Benito y Monjardín, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y Bolsa» en el Registro de Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Mediante la presente Resolución se ordena la publicación de la inscripción de la fusión por absorción de «Nueva Monjalo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Benito y Monjardín, Sociedad Anónima, S.V.B.», sociedad unipersonal (entidades absorbidas) por «Hiscapital, Sociedad Anónima, A.V.» (entidad absorbente), que se transforma en sociedad de valores y pasa a denominarse «Benito y Monjardín, Sociedad Anónima, S.V.», procediéndose simultáneamente a dar de baja a «Benito y Monjardín, Sociedad Anónima, S.V.B.», sociedad unipersonal, en el Registro de Sociedades de Valores de esta Comisión Nacional.

Madrid, 11 de enero de 2002.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.